



RESOLUCIÓN N°1673
(26 de septiembre de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222354 de 2022, cuyo objeto es la "COMPRA DE PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS AUDIOVISUALES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LAS SEDES IPIALES Y TÚQUERRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: **"SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN"**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 3 del Acuerdo N° 126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 2 de septiembre de 2022, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pre pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222354 de 2022,

cuyo objeto es la: “**COMPRA DE PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS AUDIOVISUALES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LAS SEDES IPIALES Y TÚQUERRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**”.

Que el día 7 de septiembre del año 2022, se publicó el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222354, en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria N°222354, hasta las tres de la tarde (3:00 p.m) del día 09 de septiembre de 2022, se recibieron al correo electrónico institucional, creado para esta convocatoria: convocatoria222354@udenar.edu.co, cinco (5) propuestas correspondientes a los proponentes: **1) SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS 2) DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS., 3) MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ 4) DIANA CRISTINA MESA MESIAS 5) SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS.**

Que el día 9 de septiembre del 2022, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria, celebró audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria N°222354.

Que el día 12 de septiembre de 2022 se publicó el informe preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la Convocatoria N°222354.

Que, mediante informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo preliminar, se requirió al oferente **MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ**, para que justifique el valor ofertado y soportes; para descartar precio artificialmente bajo, que garantice el cumplimiento, sin riesgo para la ejecución del objeto contractual.

Que mediante correo de fecha martes 13 de septiembre de 2022 el oferente **MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ** envía como Justificación del valor ofertado: Cotización de la empresa Smart commerce.

Que el día 15 de septiembre de 2022 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo: quedando habilitados los proponentes; **1) SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS, 2) DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS 3) MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ.**

Que el Comité Técnico de la convocatoria de mediana cuantía N°222354, consideró que el documento aportado por el oferente **MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ**, no justifica el valor ofertado, ni garantiza el cumplimiento, sin riesgo para la ejecución del objeto contractual; requiriendo por segunda ocasión al mencionado oferente, mediante informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo definitivo, con termino hasta el 19 de septiembre hasta las 9:00 a.m, para que justifique el valor ofertado bajo parámetros válidos, previamente referenciados en el texto del mencionado informe.

Que el oferente **MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ** no respondió el segundo requerimiento realizado por el comité técnico de la convocatoria, hasta el término otorgado; por lo se rechazó la oferta y la misma no fue considerada, en la etapa de evaluación de factores de ponderación definitivo.

Que el día 22 de septiembre de 2022, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria de mediana cuantía N°222354, se publicó en el portal de contratación

de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, la evaluación de factores ponderables definitiva, realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

ITEM	PROPONENTE	PUNTAJE			PUNTAJE FINAL
		CONDICIONES ECONOMICAS -PRECIO	CÁMARAS WEB ADICIONALES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
1	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS	63.49	1.03	10.00	74.52
2	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO	66.70	00.00	00.00	66.70
3	MARIO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ	OFERTA RECHAZADA			

Que no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación de Factores de ponderación definitivo.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria N°222354, por medio de la cual se pretende la **“COMPRA DE PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS AUDIOVISUALES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LAS SEDES IPIALES Y TÚQUERRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, está amparado por el CDP 0703-1 expedido el 13/01/2022.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente **SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS** identificada con NIT **814006445-4** y representado legalmente por **JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS**, identificado con cedula N°94,450,857, por ser la propuesta que obtuvo el puntaje más alto en la evaluación de los factores de ponderación, cumple los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través del portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.

Que el Comité de Contratación acogiendo la decisión tomada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria N°222354, en consecuencia, recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente **SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS** identificada con NIT.**814006445-4** y representado legalmente por **JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS**, identificado con cedula N°94,450,857, por ser la propuesta que obtuvo el puntaje más alto en la evaluación de los factores de ponderación, cumple los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222354 de 2022, cuyo objeto es la “**COMPRA DE PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS AUDIOVISUALES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LAS SEDES IPIALES Y TÚQUERRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**”, al proponente **SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS** identificada con NIT **814006445-4** y representado legalmente por **JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS**, identificado con cedula N°94,450,857.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño proceder a efectuar las publicaciones requeridas en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa “**SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS**”, **JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS** identificado con cedula N°94,450,857.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotaran lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los (26) seis días del mes de septiembre del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARTHA SOFÍA GÓNZALEZ INSUASTI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Asesoró: Karola Villota 
Abogada Departamento de Contratación

Revisó: Jesús Insuasti 
Director Sección Infraestructura de Informática

Revisó y Asesoró: Dr. Julián Esteban Guerrero Calvache 
Director Departamento de Contratación